

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0001 -DPIP-2002
San Luis,

11 ENE 2002

VISTO :

Las facultades establecidas por el artículo 18 y 19 de la Ley N° 3883 y sus modificatorias (Código Tributario de la Provincia), las Disposiciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios; y,

CONSIDERANDO:

Que dadas las nuevas medidas económicas, las operatorias frente a los Registros de la Propiedad Automotor se han visto notablemente modificadas, haciendo imprescindible para el normal funcionamiento de los mismos como agentes de retención prever que se modifiquen las fechas de vencimiento y pago de los tramites realizados en dichos entes sujetos al Impuesto de Sellos;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Art. 1°- Establecer como fechas de vencimiento para el pago de las retenciones realizadas por los Registros Seccionales, que se encuentran inscriptos como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, conforme las fechas de realización de las operaciones, las siguientes:

Las operaciones realizadas:

1) entre el día 01 y hasta el día 15 de cada mes: El día 25 o hábil siguiente del mismo mes

2) entre el día 15 de cada mes y hasta el último día hábil del mes:

El día 10 o hábil siguiente del mes siguiente.

Este procedimiento comenzará a regir a partir de las operaciones realizadas desde el día 16 de Enero de 2.002

Art. 2°.- A los fines de las retenciones realizadas en el mes de enero del 2.002, aquellas practicadas hasta el día 4, se podrán depositar hasta el día 11 del presente mes y las practicadas hasta el día 15, podrán ser depositadas hasta el día 25 del mismo mes.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, protocolizar y archivar.


PEDRO KRASNO ASUNRE
DIRECTOR
Dirección Prov. Ingresos Públicos

Publicado Boletín Of. Publ. 16-01-02 - 12283